



Convocatoria **Medioambiente y Desarrollo Sostenible**

Bankia

en·acción
la huella social de Bankia



fundación
montemadrid

Convocatoria Medioambiente y Desarrollo Sostenible 2020
Fundación Montemadrid y Bankia

CONVOCATORIA MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 2020

Fundación Montemadrid y Bankia, en su compromiso de colaboración con el desarrollo sostenible y la conservación de la naturaleza, lanzan la II convocatoria de ayudas de carácter medioambiental. Con una dotación de trescientos mil euros, aportados al 50%, apoyamos iniciativas y proyectos encaminados a la mejora del patrimonio natural.

BASES

- 1. Beneficiarios y objeto de la convocatoria**
- 2. Tipología de proyectos**
- 3. Ámbito geográfico**
- 4. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación**
- 5. Requisitos y criterios generales de valoración de los proyectos**
- 6. Dotación económica de la ayuda**
- 7. Forma y plazo de presentación**
- 8. Resolución de la convocatoria y comunicación de los proyectos seleccionados**
- 9. Valoración de los proyectos presentados**
- 10. Formalización y desembolso de la colaboración**
- 11. Control, seguimiento y justificación**
- 12. Reintegro**
- 13. Difusión**

1. BENEFICIARIOS Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la Convocatoria serán proyectos dirigidos a mejorar el patrimonio natural a través de la protección de la biodiversidad, la preservación de la calidad ambiental y de los ecosistemas, el uso sostenible de los recursos naturales y el fomento del voluntariado ambiental.

2. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

El proyecto deberá enmarcarse en alguna de las cuatro tipologías siguientes:

A. Conservación de la naturaleza y la biodiversidad

- Gestión y protección de especies de fauna y flora incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y de Árboles Singulares de las comunidades de Madrid y de Castilla-La Mancha.
- Conservación, restauración y gestión de espacios naturales protegidos o de territorios de demostrado valor ambiental o paisajístico.

B. Desarrollo sostenible

- Gestión integral del territorio. Elaboración e implementación de planes de manejo sostenible de los recursos naturales y promoción del desarrollo rural y urbano.
- Energía. Acciones de fomento de la eficiencia energética.
- Aguas y suelos. Acciones de prevención de contaminación, uso eficiente y gestión sostenible de los recursos de agua y suelo.
- Residuos. Acciones de reducción, reciclaje de residuos, descontaminación y prevención de contaminación.

C. Mitigación y adaptación al cambio climático

- Propuestas innovadoras para la mitigación del cambio climático
- Propuestas innovadoras para que la ciudadanía se adapte a los nuevos escenarios que se plantean como consecuencia de la incidencia del cambio climático
- Adaptación de los sistemas productivos a los nuevos escenarios de cambio climático

D. Investigación

- Se podrán presentar proyectos de investigación relacionados con las materias de las tres tipologías anteriores.

Quedan excluidos de la convocatoria los proyectos cuya línea principal de trabajo sea:

- Construcción de infraestructuras.

- Proyectos con un único fin divulgativo, comunicativo o publicitario tales como concursos, campañas, exposiciones, publicaciones, web, etc.
- Actividades de ocio.
- Actividades que vayan dirigidas a los empleados o socios de las entidades solicitantes.

3. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito geográfico de intervención será las Comunidades de Madrid y Castilla-La Mancha.

4. ENTIDADES SOLICITANTES Y REQUISITOS PARA SU PRESENTACIÓN

Podrán presentarse a la convocatoria entidades privadas no lucrativas, de forma individual o conjunta, cuyo objeto social y actividad estén relacionados con el ámbito medioambiental, legalmente constituidas bajo la forma jurídica de asociación, fundación, federación, confederación, cooperativa de iniciativa ecosocial, centros especiales de empleo, empresas de inserción u otras entidades de la economía social con proyectos en el terreno de la sostenibilidad y lo medioambiental.

A. Requisitos de la entidad solicitante:

- Tener residencia legal y fiscal en España.
- Cuando su forma jurídica sea la de asociación, se valorará que sea una Entidad de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior.
- Tener una antigüedad mínima de 2 años a contar desde su inscripción en el Registro correspondiente.
- Que los fines o actividades de sus normas estatutarias recojan el carácter medioambiental de la entidad.
- Disponer de estructuras financieras y de gestión que aseguren la viabilidad de ejecución del proyecto presentado.
- Contar con suficientes recursos (propios, de entidades privadas, de instituciones públicas o de instancias comunitarias) adicionales a los solicitados en esta convocatoria para desarrollar el proyecto y asegurar su continuidad una vez finalizada la colaboración recibida.
- Estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales.

Se valorará que las entidades tengan medidas de transparencia y buen gobierno (auditoría externa, mecanismos de control externos y/o internos, normas de calidad, informes de expertos, rendiciones de cuentas y relaciones de clientes y proveedores, cumplimiento normativo, etc.). Para ello deberán adjuntar información que lo acredite.

B. Documentación de la entidad solicitante:

- Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno y su fecha de nombramiento.
- Copia de los estatutos debidamente legalizados en la que se evidencie que el objeto social de la entidad está relacionado con el interés medioambiental.
- Declaración de utilidad pública por el Ministerio del Interior, si la tuviera.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Memoria de actividades de 2019 de la Entidad, provisional o definitiva.
- Cuentas anuales del ejercicio 2018 presentadas al registro correspondiente (Balance, Cuenta de Resultados y Memoria Contable).
- Plantilla de datos contable (disponible en la aplicación). Con datos del ejercicio 2018.
- Presupuesto del ejercicio para el año de la convocatoria en curso.
- Alta en Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o en su caso alta censal modelo 036.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, acreditando que el solicitante se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones.
- Certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria, acreditando que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado en el que conste que la junta directiva de la entidad está conforme con la realización del proyecto.
- Informe de auditoría externa de las cuentas anuales del último ejercicio económico.
- Copia de los justificantes de las certificaciones o acreditaciones de calidad o en materia ambiental.

5. REQUISITOS Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS**A. Requisitos del proyecto solicitado:**

- Los proyectos deberán ajustarse al objeto de la convocatoria y acreditar su necesidad medioambiental.

- Solo se podrá presentar un proyecto por entidad, ya sea de forma individual o conjunta con otras entidades. En el caso de que se presenten conjuntamente dos o más entidades, una de ellas será la entidad gestora del proyecto.
- Se valorará que el proyecto contribuya a la sostenibilidad del empleo, bien mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, bien mediante el mantenimiento de los actuales que de otro modo se perderían.
- Se valorará positivamente que los proyectos incluyan elementos educativos y divulgativos, así como acciones de voluntariado.
- El plazo de ejecución del proyecto, salvo causa justificada, no deberá exceder de nueve meses.

B. Contenido del proyecto solicitado:

- Identificación de objetivos, destinatarios y estimación numérica de beneficiarios directos.
- Inclusión del calendario con la programación de actividades.
- Inclusión del plan de sensibilización ambiental dirigido a los destinatarios.
- Establecimiento de los criterios de seguimiento y evaluación del proyecto y de los objetivos concretos y susceptibles de ser medidos por los indicadores aportados.
- Información suficiente que permita valorar la viabilidad del proyecto.
- Presupuesto detallado y desglosado, con facturas pro-forma, especificando el coste de cada partida presupuestada e incluyendo las fuentes de financiación previstas u obtenidas.
- Modular la dimensión y objetivos en función de la cuantía de las ayudas obtenidas (en caso de no conseguir la financiación total del proyecto presentado).
- Documentar los recursos aportados al proyecto por otras instituciones o entidades.
- Logotipo de la entidad. (*)
- Cuatro fotografías representativas del proyecto presentado y cesión de derechos de imagen, en caso de disponer de ellas. (*)
- Certificado del representante de la entidad comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe solicitado.
- Resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o solicitud en caso de estar pendiente la resolución. (*)

- En el caso de proyectos conjuntos, de dos o más entidades, aportar un documento firmado por todas donde especifiquen qué entidad asume la gestión (será aquella que presente el proyecto), expliquen los términos de la colaboración y detallen las responsabilidades técnicas y de coordinación a la hora de la implementación del proyecto. (*)
- En los proyectos en los que se vayan a adquirir materiales o equipamiento, o en su caso, contratar algún servicio o realizar otros gastos cuyo coste supere 300 euros, además de desglosar detalladamente el mismo en el presupuesto presentado en el formulario, deberán también adjuntar facturas proforma de los mismos. También en los proyectos de equipamiento, fotografías representativas del mismo (si las hubiera).
- Cartas de apoyo o permisos por parte de las Administraciones Públicas competentes para la realización de las actividades planteadas en el proyecto. En el caso de instalaciones y reformas, presentación de la licencia de obras por parte de la autoridad competente.
- Plan de formación y seguimiento para el personal voluntario.

Los documentos marcados con * no son obligatorios para las entidades no gestoras que se presenten con proyectos conjuntos.

La entidad solicitante se compromete a aportar la documentación que Fundación Montemadrid y Bankia le requieran, tanto a los efectos de la evaluación del proyecto y clasificación del solicitante, como aquella que consideren necesaria para la formalización del convenio. La confidencialidad de esta documentación queda garantizada.

6. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA

El importe máximo a solicitar será: 25.000 euros

En ningún caso podrá superar el 50% del coste total del proyecto.

El importe de la colaboración, junto con otras ayudas públicas o privadas, en ningún caso podrá superar el coste total del proyecto. Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Personal de intervención directa en el proyecto
- Materiales de intervención
- Equipamiento (incluye adquisición de vehículo adaptado)
- Acciones de difusión, sensibilización e información

No podrán imputarse como costes del proyecto los gastos de equipamiento de sede, de amortizaciones de operaciones crediticias ni costes financieros.

Los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento podrán imputarse, con cargo a la autofinanciación y/o cofinanciación, en un importe equivalente al 10% del total del proyecto, con un máximo de 10.000 euros.

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la dirección web <https://convocatorias.fundacionmontemadrid.es>, adjuntando toda la información y documentación requerida.

Para ello, las entidades deberán **registrarse** en la misma. Dicho registro deberá ser acreditado por Fundación Montemadrid para que la solicitud pueda enviarse.

Las **entidades ya acreditadas** deben verificar y validar los datos y la documentación de registro que figuran en su perfil.

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el **27 de abril de 2020 y finalizará a las 14:00 horas del día 19 de mayo de 2020**.

Fundación Montemadrid y Bankia no se responsabilizarán de fallos operativos ajenos a sus propios sistemas que impidan dichos procesos, dado que, si se produjeran en los mismos, se arbitrarán modos o plazos que no perjudiquen a la convocatoria ni a los solicitantes.

Las entidades solo podrán presentar un único proyecto a la Convocatoria de Medioambiente y Desarrollo Sostenible 2020.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias o incidencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución de la misma.

8. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

Los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por Fundación Montemadrid y Bankia. Los proyectos podrán ser aprobados por la totalidad o por una parte de la ayuda solicitada. En este último caso, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente la consecución de la parte de financiación no concedida y necesaria para llevar a cabo el proyecto o modificar éste para ajustarlo a los recursos disponibles.

Criterios de Valoración:

- Experiencia y especialización de la entidad solicitante.
- Utilidad ambiental del proyecto.
- Claridad, sencillez y coherencia en la exposición de motivos y de los objetivos que pretenden solucionarse o paliarse.

-
- Difusión del proyecto y de la colaboración de Fundación Montemadrid y Bankia. Se valorará la edición de materiales en formato digital y su distribución electrónica.
 - Viabilidad técnica, económica, financiera y de gestión del proyecto, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados.
 - Sostenibilidad de las acciones a realizar dentro del proyecto a corto, medio y largo plazo.
 - Complementariedad con programas o estrategias de Administraciones Públicas.
 - Innovación y mejora continua a nivel territorial, metodológico (uso de nuevas tecnologías) o del colectivo beneficiario.
 - Coherencia del presupuesto con los objetivos y actividades del proyecto.
 - Coherencia del coste del personal en relación a su perfil profesional y/o nómina en su caso (se valorará positivamente la inclusión del currículum vitae del personal adscrito al proyecto).
 - Porcentaje y origen de financiación aportada al proyecto, distinta a la solicitada a Fundación Montemadrid y Bankia.
 - Grado de compromiso de fondos propios de la entidad para la ejecución del proyecto.
 - Equilibrio entre el importe de la cantidad solicitada y el presupuesto anual gestionado por la entidad.
 - Realización de actividades de educación o voluntariado ambiental adaptadas.
 - Fomento del desarrollo de un territorio o asentamiento, o que permita que la iniciativa privada pueda desarrollar programas empresariales viables y sostenibles, tales como restauración, senderismo, educación ambiental o alimentos ecológicos/autóctonos.
 - Existencia de mecanismos de control internos y/o externos por parte de la entidad para garantizar la transparencia en su gestión y el buen gobierno de la misma.
 - Presentación del proyecto de forma conjunta por dos o más entidades, que optimicen recursos y capacidades para ser más eficaces en la consecución de los objetivos del proyecto.
 - Se valorará especialmente el Número de puestos de trabajo que se creen o se mantengan gracias al proyecto.
 - En el caso de que se trate de un proyecto de absorción de emisiones se valorará positivamente el registro e inscripción de dicho proyecto en el MITECO (https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/documentoapoyopa_tcm30-479077.pdf). Para otro tipo de proyectos de reducción de emisiones de CO₂, se valorará positivamente que el cálculo de las reducciones sea aportado o cuente con el aval de un tercero independiente de reconocida solvencia (Universidades, Consultoras de reconocida solvencia.)

La entidad solicitante autoriza a Fundación Montemadrid y Bankia a pedir ampliación de aquellas informaciones financieras o de otro tipo que sirvan para un mayor conocimiento de la situación económica del solicitante que, a juicio de ambas entidades, puedan ser necesarias para acreditar el buen fin del proyecto y de la aportación económica a realizar.

9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y COMUNICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por **Fundación Montemadrid** y **Bankia**, que elevará la correspondiente propuesta.

La entidad solicitante autoriza a **Fundación Montemadrid** y **Bankia** a solicitar aquellas informaciones financieras y cualquier otro tipo de información de organismos o agencias que sirvan para el conocimiento de la situación económica del solicitante que, a juicio de **Fundación Montemadrid** y **Bankia**, sea necesaria para acreditar el buen fin del proyecto y la aportación económica.

La resolución se adoptará y se hará pública **en la primera quincena de septiembre de 2020**. La decisión será inapelable y se comunicará a cada uno de los participantes de esta convocatoria, independientemente del resultado de la misma.

10. FORMALIZACIÓN Y DESEMBOLSO DE LA COLABORACIÓN

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio con la entidad/entidades cuyo proyecto haya sido seleccionado, previa entrega de la documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante /los firmantes suficientes al efecto.

La realización del proyecto y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad gestora.

El incumplimiento del proyecto presentado o de las bases de esta convocatoria dará lugar a la anulación de la financiación del proyecto.

El **desembolso** de la ayuda concedida se realizará en una cuenta de **Bankia** que quedará reflejada en el convenio de colaboración. Para proceder al mismo, la entidad deberá aportar los certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones laborales y fiscales, respectivamente, con una antigüedad máxima de tres meses desde la fecha de expedición.

Proyectos de actividades: Se realizará un primer abono del 80% del importe concedido una vez firmado el convenio de colaboración y el segundo del 20% restante una vez se hayan presentado y hayan sido aprobadas la memoria final y la justificación de gastos del proyecto desarrollado.

Proyectos de equipamiento: El abono se realizará previa presentación de las facturas que acrediten la inversión realizada. En proyectos de adquisición de vehículo podrá realizarse de esta misma manera o directamente al concesionario, por cuenta y riesgo y en nombre de la entidad, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por la entidad.

11. CONTROL, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Con el fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos, se establecen las siguientes normas de control, seguimiento y justificación:

- **Inicio del proyecto:**

Como norma general, el inicio del proyecto deberá producirse después de la comunicación de la resolución de la convocatoria y en un plazo no superior a dos meses después de la firma del convenio de colaboración.

- **Plazo de ejecución:**

La duración del proyecto, en su parte financiada por la convocatoria, no podrá exceder de doce meses a contar desde su inicio, salvo causa sobrevenida y previa autorización de **Fundación Montemadrid y Bankia**.

- **Modificaciones:**

Si durante el desarrollo del proyecto se produjeran circunstancias que obligaran a realizar modificaciones sustanciales, como cambios en los compromisos del resto de cofinanciadores, retraso de más de dos meses en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, habrán de ser autorizadas expresamente por **Fundación Montemadrid y Bankia** previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.

- **Justificación:**

La justificación del proyecto deberá realizarse siguiendo los criterios y modelo proporcionados por **Fundación Montemadrid y Bankia**, de acuerdo con la fecha establecida en el convenio de colaboración (aproximadamente un año a partir de la fecha de resolución de la convocatoria). **Todos los justificantes/facturas presentados deberán ser de fecha posterior a la comunicación de la resolución de la convocatoria, y anteriores a la fecha de finalización del convenio.**

Fundación Montemadrid y Bankia, por sí misma o a través de personas físicas o jurídicas que designe, podrán solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

12. REINTEGRO

Las entidades se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en los que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa de **Fundación Montemadrid y Bankia**.
- Inobservancia de cualquier otra condición que haya servido para la concesión de la colaboración.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

13. DIFUSIÓN

- Se presentará un plan de difusión del proyecto concretando las distintas acciones a realizar: difusión en la web de la entidad, newsletter, boletines, edición de material impreso (dípticos, cartelería...), difusión a medios o cualquier otra que decida la entidad.
- En caso de ser seleccionado el proyecto, las entidades se comprometen a dar difusión del mismo, dando a conocer la colaboración de **Fundación Montemadrid y Bankia** en todas las comunicaciones informativas, publicitarias o de cualquier otra índole, relacionadas con el proyecto y conforme consta en el plan de difusión.
- La imagen de **Fundación Montemadrid** y de **Bankia** y el material que se utilice en el plan de difusión debe ser autorizada previamente por éstas.

Teléfono de consulta: **91 506 38 81**

<https://convocatorias.fundacionmontemadrid.es>